


**D^a. PRADO MÍGUEZ SANTIYÁN, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

CERTIFICA: Que en la sesión de la Comisión de Doctorado celebrada en Cáceres, el día 3 de julio de dos mil diecisiete, en el punto siete “Discusión y aprobación, si procede la duración de los estudios de doctorado en la Universidad de Extremadura”, la Comisión acuerda:

“que la permanencia se entienda en un programa de doctorado, y no en el conjunto de los estudios de doctorado, computada desde la admisión del doctorando al programa hasta la admisión a trámite de la tesis doctoral, de tal manera que los doctorandos que incumplan los requisitos de permanencia no podrán proseguir sus estudios en el programa de doctorado en el que han sido admitidos, pero podrán iniciar otro programa de doctorado en la UEx, siempre que se ajusten a las normas y procedimientos habilitados al efecto.”

De conformidad con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la precitada sesión de la Comisión de Doctorado.

Lo que comunico para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente Certificación en Cáceres a veinte de septiembre de dos mil diecisiete.



M^a del Prado Míguez Santiyán